



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.264 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lidia del Carmen Araya Carvajal, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.608/2011 de fecha 29 de Abril de 2011.

DECRETO:

1° APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña LIDIA DEL CARMEN ARAYA CARVAJAL, Cédula Nacional de Identidad N°

contratada para realizar: 5 HORAS SEMANALES COMO ENCARGADA DE LAS ACTIVIDADES, DESARROLLO DE ACCIONES CON ALUMNOS, PROFESORES, DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2011 DEL LICEO DE ZAPALLAR PARA EL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).

2° Por medio de la presente modificación de Contrato las partes convienen en modificar la cláusula Tercera del Contrato original, en el sentido que el plazo del contrato será hasta el 31 de Enero del 2012.

3° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato original y la modificación de contrato que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 5264.2011 Mod. Contrato Lidia Araya Carvajal.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.